

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 22 de febrero de 1954, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación con riego asfáltico superficial del firme de los kilómetros 1,100 al 10,000 de la de la general de Valencia a Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 296.815 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 335 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 16 de marzo de 1954, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 7.420,37 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 31 de agosto y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 1.º de marzo de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—23.803)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 22 de febrero de 1954, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del kilómetro 32 de la general de La Coruña a Galapagar, desde el perfil 157, a contar de su origen, al poste kilométrico núm. 7.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 259.161,19 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 335 del

vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 16 de marzo de 1954, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 4.329,02 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 31 de agosto y los pagos se verificarán por medio de certificaciones

mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 1.º de marzo de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—23.804)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 22 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación con riego asfáltico superficial del firme de los kilómetros 1,100 al 10,000 de la general de Valencia a Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1 de marzo de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—23.801)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 22 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de segundo riego asfáltico superficial del firme y colocación de encintados en el camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, kilómetros 1 y 2 y entre los perfiles a 2.691 y 3.245 metros del origen, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo

312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.  
Madrid, 1 de marzo de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.  
(O.—23.780)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 22 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliego de condiciones para sacar a concurso las obras de segundo riego asfáltico superficial del pavimento de los kilómetros 1, 2 y 5 de la carretera de Miraflores a Bustarviejo y travesías de la zona urbana a Miraflores y primer riego del firme de la carretera de dicho pueblo a Canencia, trozo entre los perfiles situados a 1,3 y 10,3 kilómetros del origen, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 1 de marzo de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.  
(O.—23.799)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 22 de febrero próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial del kilómetro 32 de la general de La Coruña a Galapagar, desde el perfil 157 a contar de su origen al poste kilométrico número 7, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.  
Madrid, 1 de marzo de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.  
(O.—23.798)

**Jefatura Agronómica de Madrid**

Se recuerda a los agricultores de la provincia la obligatoriedad de realizar labores de escarda a tenor de lo dispuesto en la O. M. de Agricultura de 3 de febrero de 1949, que continúa en vigor y que dice así:

«Orden de 3 de febrero de 1949 (Ministerio de Agricultura). ESCARDA. Normas para efectuarla en 1948-49.

1.º En las provincias de Extremadura, Andalucía, Castilla la Nueva y en cuartas otras las faenas de escarda son tradicionales, se realizarán estas labores en forma intensiva en la presente campaña.

2.º El número mínimo de jornadas de escarda oscilará de ocho a veinte por hectárea sembrada de trigo, y de seis por hectárea sembrada de otro cereal o leguminosa.

3.º Deberá ocuparse un obrero por cada tres a seis hectáreas de las ordenadas para siembra mínima obligatoria de trigo en cada finca, para el presente año agrícola, y un obrero por cada diez hectáreas sembradas de los restantes cereales o leguminosas.

4.º Los plazos de comienzo y terminación de las labores de escarda, número de jornadas y número de obreros por cada cultivo, para el presente año agrícola, en cada provincia, serán los mismos fijados por la Dirección General de Agricultura para el anterior. No obstante, si alguna Jefatura Agronómica estimase oportuna su modificación, deberá proponerla a dicha Dirección General, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Los Cabildos de los Hermandades Sindicales de Labradores y Ganade-

ros y en su defecto las Juntas Agrícolas, asignarán aquellas fincas que en la fecha que se fije no hubiesen dado comienzo a las faenas de escarda el número de obreros que igualmente se señale para su zona.

6.º Si en alguna finca el número de obreros dedicados a la escarda fuera inferior a los señalados como mínimos en los apartados anteriores, los referidos Organismos podrán asignar los precios hasta completar dichas cifras.

7.º En caso de que no haya suficientes obreros varones, mayores de dieciocho años, en paro, los mencionados Organismos podrán comunicar al Gobernador Civil de la provincia, para que éste, por medio de la Delegación Provincial del Trabajo, adopte las medidas convenientes para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

8.º Los Cabildos de las Hermandades Sindicales de Labradores, o las Juntas Agrícolas, vigilarán el cumplimiento de esta Orden, debiendo poner en conocimiento del Gobernador Civil de la provincia los casos de incumplimiento o resistencia que conozcan, con el fin de que dicha Autoridad adopte las medidas oportunas, por medio de la Delegación Provincial de Trabajo, e imponer las sanciones gubernativas que estime sean procedentes. Igualmente deberán ponerlo en conocimiento de la Jefatura Agronómica de la provincia, para que, con independencia de lo expuesto, se apliquen por la misma las sanciones que procedan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940 (R. 1940, 1863) y disposiciones complementarias.

9.º Queda autorizada la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.»

(G. C.—1.116)

**AYUNTAMIENTOS**

**PRADENA DEL RINCON**

Se hallan expuestos al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, el Presupuesto y Ordenanzas municipales aprobados por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1954.

Pradena del Rincón, a 15 de febrero de 1954.—El Alcalde, Martín García.  
(G. C.—1.061) (O.—23.773)

**VALDEMANCO**

Aprobados por esta Corporación de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio de 1954, quedan expuestos al público por plazo de quince días en las oficinas de este Ayuntamiento, al efecto de oír reclamaciones.

Valdemanco, 19 de febrero de 1954. El Alcalde, Valentín Serrano.  
(G. C.—1.059) (O.—23.775)

**HORCAJUELO DE LA SIERRA**

Se hallan expuestos al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, el Presupuesto y Ordenanzas municipales aprobados por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1954.

Horcajuelo de la Sierra, a 15 de febrero de 1954.—El Alcalde, Julián Rebollo.  
(G. C.—1.060) (O.—23.774)

**PINILLA DEL VALLE**

El Presupuesto municipal ordinario y las Ordenanzas de exacciones de este Ayuntamiento para el año actual 1954, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 23 de febrero de 1954.—El Alcalde, Julio Medina.  
(G. C.—1.056) (O.—23.777)

Los documentos de rectificación del Padrón municipal de habitantes de este Municipio correspondientes al 31 de diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 23 de febrero de 1954.—El Alcalde, Julio Medina.  
(G. C.—1.055) (X.—2.069)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Con el carácter de urgente se anuncia que, transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del en que legalmente delegue, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos Propios número 55 del Catálogo, denominado «Navaposas» y «Fuenfria», cuyas características se indican a continuación:

Número de pinos a resinar, 14.492. Tasación, 49.285 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, las que serán presentadas en Secretaría durante las horas de oficina, hasta las trece horas del anterior señalado para la subasta, acompañadas del justificante que acredite haber hecho el depósito en la Caja Municipal, y el agraciado vendrá obligado a depositar en la Caja Municipal el 6 por 100 del valor de la subasta, como garantía definitiva.

El monte citado pertenece a la Sexta Comarca Resinera, cuyo documento deberá acompañarse con el pliego de proposición. Los pagos de esta subasta se harán en dos plazos iguales: el primero, el 15 de mayo del presente año, y el segundo, el 15 de agosto del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, para quienes les pueda interesar.

San Martín de Valdeiglesias, 24 de febrero de 1954.—El Alcalde, Luis Orensan.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resinas en el monte de los Propios del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, para el año forestal 1953-54, se comprometo a llevar a efecto el aprovechamiento de que se trata por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra), y con sujeción a dichos pliegos.

Asimismo hará constar que acompaña el resguardo de haber constituido el depósito del 3 por 100 y el certificado que acredite ser industrial resinero de la Sexta Comarca.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)  
(G. C.—1.053) (O.—23.779)

**NAVALAFUENTE**

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado el Presupuesto municipal ordinario y las Ordenanzas de exacciones fiscales para el ejercicio de 1954, cuyos documentos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra los mismos, con arreglo a lo determinado en el artículo 655 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Navalafuente, 17 de febrero de 1954. El Alcalde, A. Ramos.  
(G. C.—1.058) (O.—23.776)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente promovido por don Juan Iborra Lloréns, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Zurbano, número cincuenta y cuatro, sobre dominio para la reanudación del tracto sucesivo de una casa en estado ruinoso por efecto de graves daños que sufrió durante la guerra de liberación, situada en la calle de Jerónima Llorente, núm. 18, antes 12, de esta ca-

pital, que la adquirió de doña Pilar Reigosa Carvajales.

Y apareciendo de la certificación del Registro de la Propiedad de Occidente que la última inscripción de dominio de la finca aludida resulta hecha en 29 de julio de 1903 a favor de don Celestino Prieto Redondas, se hace saber a éste la existencia del expediente a fin de que, dentro del término de diez días, pueda oponerse a lo que solicita dicho señor Iborra.

Y desconociéndose el paradero de don Celestino Prieto Redondas, se hace saber al mismo lo acordado por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José M. López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—21.798)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial hipotecario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre de don Leandro Ruiz Moragas, contra don Lucinio del Castillo Garcés, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura base de este procedimiento, siguiente:

Una parcela de terreno o solar con edificaciones, en término de Las Rozas, provincia de Madrid, Distrito Hipotecario de San Lorenzo del Escorial, sitio llamado «Pedazo Picacho», figura un polígono irregular de cuatro lados, con una superficie de mil trescientos cuarenta y nueve metros con cuarenta centímetros cuadrados; linda: a Poniente, en línea de treinta y ocho metros, con Cañada de Valladolid; Mediodía, en línea de treinta y tres metros con setenta centímetros; digo, cincuenta centímetros, con terreno de Pedro González; al Norte, en línea de treinta y tres metros con setenta centímetros, con finca de don Domingo Rodríguez, y al Saliente, en línea de cuarenta y dos metros treinta centímetros, con línea del ferrocarril del Norte. Las edificaciones son: Una casa vivienda, construida de ladrillo y cemento, tejado de madera y teja plana, distribuida en diecisiete habitaciones, ocupando una superficie de ciento sesenta metros cuadrados. Otra casa habitación construida de iguales materiales que la descrita anteriormente, distribuida en cinco habitaciones, y que ocupa una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados. El resto del terreno no edificado queda destinado a solar.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las siguientes

**Condiciones**

Que servirá de tipo para dicha subasta el de ciento cincuenta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera Reyes.

(A.—21.792)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo promovido por don Gregorio Bachiller Jiménez, contra Yesos del Cincuenta, Carrero S. L., se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente maquinaria:

- 1.º Un motor trifásico. Tipo de subasta, 7.500 pesetas.
- 2.º Otro ídem. Tipo de subasta, 8.100 pesetas.
- 3.º Dos máquinas machacadoras de piedra. Tipo de subasta, 28.500.
- 4.º Un motor eléctrico. Tipo de subasta, 9.075 pesetas.
- 5.º Una máquina compresor. Tipo de subasta, 11.250 pesetas.
- 6.º Una caldera de presión. Tipo de subasta, 825 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del actual, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por segunda vez, y en lotes por separado, por los tipos expresados, que corresponde al setenta y cinco por ciento de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo correspondiente al lote que deseen licitar; y

Que los bienes que se subastan se encuentran en la fábrica de yesos de la entidad demandada en el término municipal de Valdelaguna, partido judicial de Chinchón.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—21.790)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Daniel Remolá Cortina, representado por el Procurador don José Herranz, contra don Ernesto Pérez Andrés, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ochenta y un mil ochocientas cuatro pesetas con cuarenta céntimos, en que han sido tasados, los derechos de traspaso del local que lleva en arrendamiento el ejecutado, sito en la Cava Baja, número cuarenta y tres, dedicado a la venta de artículos de limpieza, zapatillas, etcétera, y titulado Almacenes «Torres», así como las instalaciones, mercancías, muebles y demás efectos y existencias que se encuentran dentro del mismo.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de los corrientes, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos muebles, mercaderías y demás existencias se encuentran depositados en poder del propio deudor, Cava Baja, número cuarenta y tres, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de ocho días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—21.800)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Eloísa Sánchez Sánchez, representada por el Procurador señor Olivares, contra don José y don Eugenio Martín González, sobre pago de ciento siete mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de treinta mil setecientas pesetas, en que han sido tasados, una máquina de coser, marca «Singer»; un carro de yunta en buen estado; una burra de pelo blanco, cerrada; dos bueyes negros; un caballo tuerto; un mulo negro-castaño, y un montón de avena de unas ochenta fanegas aproximadamente, embargados a los deudores en dicho procedimiento.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de marzo próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes muebles y semovientes se hallan depositados en poder de don Pedro Palacios García, vecino de Herrera, del término municipal de Malpartida de Plasencia, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción, con la antelación de ocho días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—21.801)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en concepto de pobre y con derecho a tal beneficio, contra don Santiago Pérez Vallejo, para la efectividad de un préstamo hipotecario, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una casa que consta de cinco plantas, sita en esta capital, con fachada a la

Ronda de Segovia, número nueve moderno y cinco antiguo, con ocho cuartos por planta, cuatro interiores y cuatro exteriores, todos con cuantas instalaciones de aseo, higiene, decorado, etcétera, exigidas para la habitabilidad de la misma, y cubierta de terraza. Linda: Oeste, Ronda de Segovia; Norte, casa nueve de la misma Ronda; Sur, casa trece de la misma Ronda, y Este, con muro de cerramiento del jardín que fué del señor Duque de Osuna y del Infantado. Comprende una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de marzo próximo, a las once de su mañana, en el local de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario «Alcázar».—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—21.793)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Antonio del Pozo Barrio, contra don Restituto Rodríguez Martínez, para la efectividad de tres préstamos hipotecarios, por un importe de seiscientos treinta y cinco mil pesetas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez en quiebra, de la siguiente:

En Madrid.—Casa número treinta y ocho moderno de la calle de la Magdalena, con vuelta a la de la Rosa, en la que está señalada con el número cinco, de seiscientos sesenta metros cuarenta y un decímetros cuadrados. Contiene planta de sótanos, principal, segunda, tercera y cuarta, y un gran patio al testero. Linda: por la derecha, entrando, con casa número treinta y seis de la misma calle; izquierda, número cuarenta de dicha calle y casas números cuarenta y cuatro triplicado y seis de la calle de Santa Isabel, y por el testero, con la calle de la Rosa.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día ocho de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no lo cubran, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría,

y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en uno de los diarios de esta capital, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—21.794)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por La Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares, de Madrid, representada por el Procurador don Vicente Olivares, contra don Máximo García Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de una mesa de billar de 1,40 metros aproximadamente, con juego de bolas de marfil y cuatro tacos; una saturadora para la fabricación de agua de seltz y un aparato de radio marca «Mazorca», de cinco lámparas; valorados dichos bienes en tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), el día veintisiete del actual, a las once horas, siendo las condiciones bajo las cuales ha de celebrarse las de:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder a tercero; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, con domicilio en Antonio Leyva, treinta y ocho, primero.

Dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.802)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Melquiades Simón García, dueño de la firma comercial «Medias Monsy», representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Natalio Mora Requejo, sobre pago de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Treinta pares de medias cristal-nylón. Cincuenta pares de medias seda-rayón. Sesenta pares de calcetines de caballero. Sesenta camisetas de caballero, de felpa. Sesenta camisetas de verano. Que con más detalle se relacionan en el informe pericial emitido, que se halla unido a los autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de marzo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seis mil doscientas cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de mencionado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores

res el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Se hace constar que los expresados bienes se encuentran depositados provisionalmente en poder del deudor señor Mora Requejo, que tiene su domicilio en la calle de Lista, número cincuenta y cuatro, tienda de mercería.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.791)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre de don Eduardo Rubio Gadea, contra doña Teresa Santa Cruz Heredia, sobre cobro de un préstamo hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

«Casa en Madrid, en la demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, distrito del Hospital, calle del Avemaría, número cincuenta moderno, cuarenta y seis actual, de la manzana treinta y nueve, con accesorio a la calle del Olivar, número cuarenta y siete moderno, que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros y treinta y seis decímetros cuadrados, o sean cinco mil quinientos setenta y ocho pies treinta décimos de otro, también cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, o sea al Norte, con las casas números cuarenta y cuatro de la calle del Avemaría y cuarenta y cinco de la calle del Olivar; por la izquierda, o sea al Sur, con las casas números cuarenta y ocho de la calle del Avemaría y cuarenta y nueve de la calle del Olivar; por su fachada principal y entrada, o sea al Este, con la calle del Avemaría, y por el testero, o sea al Oeste, con la calle del Olivar. Se compone de sótanos en toda su extensión, planta baja, principal y segunda, tercera, cuarta y buhardillas trasteras por la parte de la calle del Avemaría, y solamente planta baja, principal, segunda y tercera, por la parte de la calle del Olivar.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día treinta de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer tal depósito asimismo en la Caja General de Depósitos.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno antes mencionado, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

**Quinta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de febrero de

mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.799)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Fernando Bernáldez Álvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día treinta de marzo próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en primera y pública subasta de la finca que se dirá, acordada en ejecución de sentencia de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por la S. A. de Abonos «Meden», contra don Pedro Chinchilla Rubio, doña Dolores Victorina Alarcón Catalán y doña Cleofés Rubio, sobre pago de cantidad.

**Finca**

Una cuarta parte de una casa morada en la población de Socuéllamos y su calle de Don Quijote, indicada con el número treinta y seis de orden, que ocupa dicha parte noventa y seis metros cuadrados y consta de planta baja y principal y un lote en el patio y descubierta. Limita: por la derecha, entrando, con finca de don José Alarcón Moreno; por la izquierda, María Engracia Alarcón Catalán, y por la espalda o testero, con José y Jesusa Alarcón Catalán. Inscrita a favor de doña Dolores Victorina Alarcón Catalán, finca número ocho mil ciento ochenta, folio ciento ochenta y nueve, tomo mil noventa y seis, libro ciento veintidós, inscripción primera.

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de once mil seiscientos setenta y nueve pesetas, en que ha sido tasada.

**Segunda**

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni postura que no consigne el diez por ciento de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

**Quinta**

La titulación ha sido suplida con certificación del Registro de la Propiedad, con lo que deberán conformarse los licitadores.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis B. Sánchez. El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Álvarez.

(A.—21.789)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado, bajo el núm. 160, de 1953, de orden, a instancia del Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de don Lorenzo Medina Carravilla, contra los ignorados herederos y parientes hasta el tercer grado por consanguinidad y afinidad de doña Felisa Concepción Muñoz Crespo y otros, sobre resolución de contrato y desahucio, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

ENCABEZAMIENTO

**Sentencia**

En Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición promovido por don Manuel de la Llave, como Procurador apoderado de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta capital, y en nombre del asociado a la misma don Lorenzo Medina Carravilla, mayor de edad, casado, industrial, y domiciliado en esta capital, defendido por el Letrado don Manuel Llinás, contra los ignorados herederos y parientes hasta el tercer grado por consanguinidad y afinidad de doña Felisa Concepción Muñoz Crespo, inquilina que fué del cuarto primero de la casa número tres de la calle de la Corredera Baja, de esta capital, los que serían emplazados por medio de edictos, y contra los actuales ocupantes de dicho cuarto, doña Bernarda Gómez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, y con don Nilamón Peraile, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, sobre resolución del contrato de inquilinato y desalojo del referido cuarto primero de la casa número tres de la Corredera Baja, de esta capital, y costas. Cuantía fijada, 1.552,30 pesetas; y

**PARTE DISPOSITIVA**

**Fallo**

Que estimando la demanda origen de estas actuaciones formulada por don Manuel de la Llave, como Procurador apoderado de don Lorenzo Medina Carravilla, asociado de la Cámara de la Propiedad Urbana, contra los ignorados herederos y parientes hasta el tercer grado por consanguinidad y afinidad de doña Felisa Concepción Muñoz Crespo y con doña Bernarda Gómez y don Nilamón Peraile, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por la señora Muñoz Crespo, en primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, referente al cuarto primero de Corredera Baja, número 3, de esta capital, y en su consecuencia, condeno a la parte demandada a que una vez firme la presente, previo el oportuno apercibimiento y en el plazo de seis meses, desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicho cuarto, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos y parientes, hasta el tercer grado por consanguinidad y afinidad, de doña Felisa Concepción Muñoz Crespo, cuyos paraderos se desconocen, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—21.779)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 8**

El señor Juez municipal, en providencia de 16 de febrero de 1954, ha acordado

la celebración del juicio de faltas número 609, de 1953, señalándolo para el día 10 de marzo, y hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo piso, citándose para el mismo a Angeles Guerrero de Bóveda, como denunciante, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—979)

**NAVALCARNERO**

Aguado Huerta (Aurelia) y López Aguado (Vicenta), la primera de treinta y nueve años de edad, casada, hija de Ramón y Juana, natural de Moratilla de los Meleros (Guadalajara), siendo la segunda, hija de la primera, y que tuvieron su último domicilio en Pozuelo de Alarcón, comparecerán el día 18 de marzo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Segovia, núm. 17, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas seguido por riña y lesiones, debiendo comparecer provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(G. C.—1.008)

(B.—970)

**VICALVARO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa, en el juicio de faltas número 127, de 1953, por virtud de la presente se cita a Francisco Calvo Solano, con domicilio desconocido, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la carretera de Aragón, 102, el día 12 de marzo, y hora de las once de su día, a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—896)

**CANILLAS**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas número 35, de 1954, por lesiones de Ana Escudero Borja, de treinta años, soltera, sus labores, natural de Madrid, contra Rafael Manzano Borja, de cuarenta años, casado, vendedor ambulante, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron ambos en casa aislada, sin número, del Arroyo de Abroñigal, de este término, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 20 de marzo próximo, y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Misterios, 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—894)

(B.—869)

Martín San Antonio Agüero, de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Remedios San Antonio Agüero, natural de Madrid, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Vicalvaro, avenida de Trueta, núm. 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle de los Misterios, 47, dentro del término de cinco días; a contar desde el siguiente en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas núm. 59, de 1953, que por hurto se sigue contra el mismo.

(G. C.—1.006)

(B.—972)

**PUENTE DE VALLECAS**

Delgado García (Manuel), de veintiocho años, casado, jornalero, hijo de Angel y de Angela, natural de Puebla Nueva (Toledo), cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, núm. 1, el día 5 de marzo, a las once horas, a fin de asistir al juicio de faltas seguido contra el mismo y otro con el núm. 681, de 1955, por hurto.

(B.—1.046)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02